



Sra. Cecilia Magari Romero Manrique
FEDATARIO
Registra que el presente documento es copia fiel del original
Solo para el uso exclusivo de la institución

Resolución Directoral

Chosica, 08 de julio de 2024

El Memorando N° 267-2024-D.E/HJATCH de fecha 03 de julio de 2024, la NOTA INFORMATIVA N° 472-2024-UPER-OA/HJATCH de fecha 08 de julio de 2024, que contiene el INFORME N° 156-2024-ETDSL-UPER-OA/HJATCH de fecha 08 de julio de 2024, sobre Designación del **CPC. Miguel Ángel HERNANDEZ MORAN**, como Jefe de la Unidad de Economía, de la Oficina de Administración, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 042 – Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establece la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en su numeral e) indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, así mismo, en el artículo 263° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, para el caso de la contratación bajo el régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por autoridad competente en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N° 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), aprobado mediante Resolución Directoral N° 146-2024-DE/HJATCH de fecha 27 de junio de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, a la Unidad de Economía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2024-DE/HJATCH, de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, en el cargo correspondiente a la Jefatura de la Unidad de Economía, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Econ. Lucio Viberti ESPINOZA ZAMORA, con cargo de Jefe de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones;



Que, mediante Nota Informativa N° 472-2024-UPER-OA/HJATCH, de fecha 08 de julio de 2024, que contiene el Informe N° 156-2024-ETDSL-UPER-OA/HJATCH de fecha 08 de julio de 2024, la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha, a la designación temporal, en adición a sus funciones, en el cargo correspondiente a la Jefatura de la Unidad de Economía, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dado al Econ. Lucio Viberti ESPINOZA ZAMORA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al **CPC. Miguel Ángel HERNANDEZ MORAN**, quedando comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios.:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	DNI	N° CAP-P	ÓRGANO	Código AIRHSP
CPC. Miguel Ángel HERNANDEZ MORAN	Jefe de la Unidad de Economía	02899212	0030	Unidad de Economía	00472

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.



ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en la sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021415
DIRECTOR EJECUTIVO


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 167
Fecha: 08-07-2024
* Solo para el uso exclusivo de la Institución *

CLR/JNGM/crm/jmvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo